



Consejo Andaluz
de Colegios Oficiales
de Arquitectos

17/03/2020

SALIDA N°

117

Estimada Consejera,

Excma. Sra. Dña. Marifrán Carazo Villalonga

Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación
del Territorio

Junta de Andalucía
C/ Pablo Picasso, 6
41018 - Sevilla

Sevilla, a 17 de marzo de 2020

Me dirijo a usted en mi calidad de representante de los arquitectos andaluces y con motivo de la grave situación que está sufriendo nuestro país en relación con la pandemia provocada por el Coronavirus COVID-19, el estado de alarma decretado por el Gobierno de la nación y su incidencia sobre el sector productivo en el que nos desenvolvemos como profesionales.

Se han establecido por el RD 463/2020 de 14 de marzo, limitaciones a la libertad de circulación de las personas, permitiéndose circular por la vía pública para realizar, exclusivamente, determinadas actividades relacionadas en el artículo 7, pero únicamente de forma individual. Del mismo modo y para prevenir el contagio y propagación del virus se recomienda el teletrabajo y establecer una serie de cautelas sanitarias entre la que se encuentra el distanciamiento social de los individuos. Como bien sabe, desde las empresas y estudios de arquitectura estamos preparados tecnológicamente para cumplir con rigor y disciplina las normas dictadas desde las autoridades sanitarias, y estamos en proceso de adaptar nuestros centros al trabajo telemático; sin embargo, una parte de nuestro desempeño profesional se lleva a cabo en las obras que se ejecutan como desarrollo de los proyectos redactados en estudios, despachos u oficinas de arquitectura. Los arquitectos, como dirección facultativa de dichas obras ostentamos la más alta responsabilidad en el desarrollo de las mismas como Directores de Obra, velando por el buen desarrollo de los trabajos, incluyendo la seguridad de los operarios, como coordinadores de los responsables específicos en seguridad y salud laboral designados al efecto.

La singularidad de cada una de las obras y la gran diversidad de las mismas, tanto por tamaño, ubicación y complejidad, hace muy difícil la aplicación de forma directa de unas instrucciones genéricas dirigidas a los centros de trabajo habituales. Se trata de trabajos físicos, la toma de temperatura corporal puede distorsionar un posible síntoma precoz; se requiere la presencia de varias personas para el desarrollo de la mayoría de las tareas, por lo que es casi imposible mantener las distancias de seguridad de un metro; se desconoce la eficacia de EPIs específicos para el COVID-19 (guantes, mascarillas, mono protector...); zonas de descanso y comedor comunes.



Ante esta circunstancia, los profesionales que represento en Andalucía nos dirigen sus dudas y reclamaciones de interpretación de una casuística muy amplia y variada, siempre con la premisa y su interés por la salud de los trabajadores, como no podría ser de otra manera. Las tareas habituales a llevar a cabo en una obra, hacen muy difícil cumplir estrictamente los protocolos sanitarios genéricos dictados por las autoridades y necesitaríamos unas indicaciones específicas para las obras de construcción, que le reclamamos como responsable de nuestra Consejería de tutela.

Desde el colectivo de arquitectos que presido, nos ofrecemos para colaborar con el Gobierno Andaluz, junto con otros profesionales afectados, en la elaboración de estas medidas concretas para nuestro sector, considerando que se trata de un asunto de extrema urgencia que podría ayudar de forma eficaz a la contención de la propagación del virus en los centros de trabajo a los que hemos hecho referencia, muy numerosos en nuestra Comunidad Autónoma al movernos en un sector de peso en nuestra economía.

Según el art. 18 del RD 463/2020, y de acuerdo con la Ley 8/2011, solo los operadores críticos de servicios esenciales están obligados a adoptar medidas para asegurar la prestación de los servicios, por ello, y hasta tanto no se elaboren y publiquen medidas más específicas para nuestro sector, nos vemos obligados a recomendar a nuestros profesionales que paralicen todas aquellas obras en las que no se puedan garantizar las medidas sanitarias exigibles en cualquier centro de trabajo, dando cuenta de ello a la autoridad laboral competente y con el consiguiente perjuicio económico para todos los intervinientes.

Me permito recordarle que según el art. 6 de este Real Decreto, compete a cada Administración Pública adoptar iniciativas legislativas, instrucciones, disposiciones o medidas que tengan como finalidad la gestión ordinaria y eficacia del Real Decreto que pretende defendernos de la crisis sanitaria sobrevenida por el contagio del COVID-19, por lo que desde aquí le ruego proceda a hacerlo.

Me despido reiterándole nuestro más firme ofrecimiento de colaboración para este asunto o cualquier otro relacionado con esta crisis sanitaria que pueda estar en el ámbito de nuestro alcance profesional.

Un afectuoso saludo,



Consejo Andaluz
de Colegios Oficiales
de Arquitectos


NOEMÍ SANCHÍS MORALES
Presidente del C.A.C.O.A.